

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por línea	Pras. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10
Por 15 id. id.....	0'07
Por 30 id. id.....	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

1926

La Junta provincial de Beneficencia particular, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó percibir en lo sucesivo el 1 por 100 que sobre los ingresos anuales de las fundaciones de Beneficencia les señala el art. 109 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y el 11 de la moderna Instrucción para los benéfico-docentes de 24 de Julio último, con el fin de atender con su producto á los gastos de la Secretaría.

Los Patronatos deberán incluir en los presupuestos dicha cantidad, teniendo en cuenta las reglas que establece dicho artículo 109 para su percepción, es decir, que en las fundaciones en que los Patronos perciban el 10 por 100 ó mayor suma de las rentas, el 1 por 100 se sacará de lo que se asigne para los Patronos; y en las que perciba menos del 10, se sacará de las rentas.

Se previene á los Patronatos la necesidad de que en término de 5.º día remitan á la Junta provincial los presupuestos en triple copia, pues que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se

les impondrá la multa de 25 pesetas con que están conminados.

Logroño, 11 de Octubre 1913. —El Gobernador Presidente, Manuel de la Torre y Quiza. —El Secretario Administrador, Emilio Sáenz-López.

Instituto General y Técnico

1884

Para cumplir lo dispuesto en el artículo séptimo del Real decreto de 1.º de Julio de 1903, se publican los siguientes documentos:

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Logroño.—Doña Cándida Molerés y Goizueta, Maestra Superior de primera enseñanza, á V. S. respetuosamente expone: Que deseando abrir en esta localidad y en un edificio nuevo contiguo al Santo Hospital, un Colegio particular de párvulos titulado «Colegio la Purísima Concepción», dirigido por la solicitante y única fundadora, y deseando cumplir con las disposiciones en este caso.—A V. S. suplica, que previa presentación del adjunto expediente, conforme está ordenado, se digne dar la debida autorización para que dicho establecimiento docente pueda continuar funcionando en sus trabajos una vez verificada la apertura en el mes de Octubre.—Gracia que no duda alcanzar del bondadoso corazón de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Cervera del río Alhama, 23 de Septiembre de 1913.—D.ª Cándida Molerés.

Don Juan Redín y Sabaca, Cura regente de la Parroquia de San Román de la villa de Arellano, (Diócesis de Pamplona, Navarra).—Certifico: Que en el libro de bautizados de esta mi Parroquia, folio 82, se lee la partida siguiente:—Día cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, yo el infrascrito Presbítero Abad interino de la Parroquia de San Román de la villa de Arellano, bauticé en esta mi Parroquia una ni-

ña, que dijeron haber nacido á las nueve de la mañana del día anterior, hija legítima y de legítimo matrimonio de Felipe Molerés, natural de Piedramillera, y Concepción Goizueta, natural de Valtierra, su mujer y mis feligreses; se le puso por nombre Cándida; abuelos paternos José Molerés, ya difunto, y Estefanía Chasco, naturales y residentes en Piedramillera. Los maternos Joaquín Goizueta y Fermina Martínez, ya difuntos, naturales de esta villa y vecinos de Peralta. Fué su madrina Leocadia Molerés, natural y residente en esta villa, á quien advertí la cognación espiritual y obligaciones, y firmé.—Mamerto Urmeneta, Presbítero Abad interino.—Hay una rúbrica.—La precedente es copia del original que obra en mi poder al que me remito.—Arellano, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.—Juan Redín Regente.

Reglamento, organización y marcha del Colegio «La Purísima Concepción», dirigido por Sor Cándida Molerés y González.—Orden semanal.—Lunes.—Lectura, Catecismo, clase con gimnasia, lengua patria é Historia Natural.—Martes.—Idem, Historia Sagrada, Cálculos y Conversaciones morales.—Miércoles.—Mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, Geometría y Geografía.—Jueves.—Lengua patria, Ortografía, Catecismo recitado y explicación de algunas lecciones que se hayan omitido en la semana.—Viernes.—Historia Sagrada, Cálculo, pesas y medidas métricas.—Sábado.—Evangelio y lecciones morales.—Cervera del río Alhama, 18 de Septiembre de 1913.—Cándida Molerés.

Don Eulogio González y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.—Certifico: Que D.ª Cándida Molerés y Goizueta, Maestra de primera enseñanza y vecina de esta villa, ha observado y

observa una conducta muy buena é inmejorable por todos conceptos.—Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, expido la presente, en Cervera del río Alhama á veintiocho de Agosto de mil novecientos trece.—Eulogio González.

Las reclamaciones contra la fundación del Colegio á que se refieren los anteriores documentos, se harán en el término de quince días ante el Sr. Director del Instituto General y Técnico de esta Ciudad.

Logroño, 8 de Octubre de 1913. —El Director del Instituto, Joaquín Elizalde.

Administración de Contribuciones

Padrones de edificios y solares correspondientes á registros aprobados y no comprobados, para 1914.

CIRCULAR

1893

Al final de la presente circular, se inserta la relación de los cupos que han correspondido por contribución sobre la riqueza imponible que arrojan los registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados, hasta 31 de Julio último, á los seis distritos municipales que se encuentran en el caso indicado, al tipo de gravamen de 18 por 100 para el Tesoro, á lo que hay que agregar el 16 por 100 sobre dicho cupo para atenciones de primera enseñanza y el 7'50 por recargo adicional.

Para los demás pormenores de exposición al público y presentación de padrones, se atenderán los Ayuntamientos y Juntas periclales á las reglas generales dictadas para la confección de los repartimientos sobre riqueza rústica y pecuaria, encargando á las citadas Corporaciones su puntual y exacta observancia.

Logroño, 8 de Octubre de 1913. —El Administrador, Fernando G. Flores.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Modelo VIII

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE LA
PROVINCIA DE LOGRONO

AÑO DE 1914.

RIQUEZA URBANA

Registros fiscales de edificios y solares aprobados, pero no comprobados, hasta 31 de Julio de 1913.

MUNICIPIOS	número de fincas	Renta íntegra Pesetas	Bajas por huecos y reparos Pesetas	Líquido imponible Pesetas	CONTRIBUCIÓN							
					CUOTAS al 18 por 100		RECARGO de 16 por 100		RECARGO de 7.50 por 100		TOTAL	
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas
Haro.	1001	368894	92223	276671	49800	78	7968	12	3735	06	61503	96
Laguna.	348	5996	1483	4513	812	34	129	96	60	93	1003	23
Ochánduri.	199	3544	866	2678	482	04	77	13	36	15	595	32
Pradejón.	1077	18548	3137	15411	2773	98	443	85	208	05	3425	88
Rincón de Soto.	622	38052	10138	27914	5024	52	803	93	376	84	6205	29
Villalobar.	113	2400	569	1831	329	58	52	73	24	71	407	02
TOTALES.	3360	437434	108416	329018	59223	24	9475	72	4441	74	73140	70

Logroño, 29 de Septiembre de 1913.—El Administrador, Fernando G. Flores.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1917

Relación del nombramiento de Juez municipal propietario de Ledesma, hecho por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes a favor de D. Bonifacio Pérez Hernáiz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 8 de Octubre de 1913.
Cipriano Martín Blas.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1890

Don Constancio Pascual Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día treinta y uno del mes actual, en la Sala de audiencia de este Juzgado y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes siguientes, sitos en jurisdicción de El Redal, como embargados al procesado Calixto Royo Sáenz, de dicha vecindad, para con su importe atender al pago de costas que le fueron impuestas en la causa contra él seguida sobre lesiones.

1.ª Una heredad sita en el término de los Barrancos de San Justo, de cabida una fanega y tres celemines; linda Norte, Ambrosio Pérez; Sur, Antonio Sáenz;

Este, bodegas del término, y Oeste, barranco; tasada en cien pesetas.

2.ª Otra íd. en el de la Hoyaliña, con veintidos plantones y seiscientos cepas, de cabida seis celemines; linda Norte, Luis y Francisco Gutiérrez; Sur, Angel Ruiz; Este, Benito Tejada, y Oeste, Cándido Cordón; tasada en ciento treinta y dos pesetas.

3.ª Otra íd. en el del Tejar, con seiscientos cepas, de cabida cuatro celemines; linda Norte, Pascual Pinillos; Sur, Anacleto Alcalde; Este y Oeste, Benita León; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra íd. viña en el de los Terreros, con trescientas cepas, de cabida cuatro celemines; linda Norte, Mercedes Royo; Sur y Oeste, Manuel Fernández, y Este, Miguel Royo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Otra íd. en el del Espinar, de cabida dos y medio celemines; linda Norte, camino; Sur, río Espinar; Este, Saturio Alba, y Oeste, Manuel López; tasada en cien pesetas.

6.ª Un corral en la calle del Jazmín, del pueblo de El Redal, que linda por derecha y espalda, con Tomasa Pinillos; por izquierda, con la calle, y por el frente, con el dueño; tasada en cien pesetas.

7.ª Una casa sita en la calle del Jazmín, señalada con el número veintidos; que linda por derecha y frente, con Cándido López; por izquierda, con la calle, y por la espalda, con Tomasa Pinillos; tasada en cuatrocientas pesetas.

8.ª Una bodega en Cuesta Muga; que linda por derecha, con Ignacio Sagasti; por izquierda, con Tomás López; por el frente, con terreno inculto, y por espalda, con camino; tasada en ochenta pesetas.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Se carece de títulos de propiedad y desconoce si los bienes están ó no gravados.

Dado en Arnedo á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Constancio Pascual.—El Secretario judicial, Santiago Milla.

1885

Don Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia del partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por don Pablo Dulín y García, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, se ha presentado un escrito su fecha veintisiete de Septiembre último, manifestando que es dueño en absoluta propiedad y dominio de una participación proindivisa, representada por la suma de cuatro mil ciento cincuenta pesetas y ochenta y tres céntimos, en las diez y siete mil ciento setenta y cinco pesetas total valor de una casa situada en los portales de la calle del Mercado de esta Capital, señalada toda ella con el número treinta y ocho de la manzana treinta y uno; lindante por la derecha saliendo ú Oriente, otra de D. Francisco Lacalle; por la izquierda ó Poniente, la de herederos de D. Manuel Ruiz y Elías; por la espalda ó Mediodía, con patio ó jardín de la misma casa, y Este á su vez, con casa de D.ª Guillerma Ubis, y

por frente, con la calle del Mercado; sin que determine la extensión superficial, y se compone dicha casa de planta baja con patio ó jardín, tres pisos y boardillas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca, por el presente, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de la indicada parte de finca en el Registro de la Propiedad de este partido á favor del D. Pablo Dulín García, para que en el término de sesenta días comparezcan en el expediente iniciado por virtud de dicho escrito, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Logroño, á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Arturo Lorente.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MUNICIPALES

1894

Por providencia de seis del actual dictada por el señor Juez municipal, en los autos á instancia de don Millán San Millán Abalos, Paula Abalos Ballujera y Publia San Millán Abalos, contra doña Inés Zárate Abalos, sobre pago de ciento veinticinco pesetas y veinticinco céntimos que es en deberles, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Mitad de una casa en la calle de Campo Quintana; linda derecha entrando, José Ameyugo; izquierda y frente, calles, y espalda, Conde de Berberana; valorada en trescientas cinco pesetas.

Cuya finca ha sido embargada por la cantidad indicada como de la propiedad de doña Inés Zárate

Abalos, esposa y heredera de don Francisco Abalos Rodrigo, y se vende para pagar á los ejecutantes don Millán San Millán Abalos, doña Paula Abalos Ballujera y doña Publia San Millán Abalos, por la cantidad indicada y costas, debiendo celebrarse el remate el día primero de Noviembre próximo de once á doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación y se consigne sobre la mesa antes de hacerla el diez por ciento de la misma.

2.ª Los gastos de preparación de títulos, escritura y demás inherentes, serán de cuenta del comprador.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Fonzaleche, ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Laureano Ayala.

1901

Don Sebastián Ezquerro Mangado, Juez municipal de esta villa de Pradejón;

Hago saber: Que á las once de la mañana del día treinta y uno del actual, en la sala audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción á tipo, se procederá á la venta en pública licitación de los bienes siguientes, embargados á Don Ricardo Fernández Ezquerro, radicantes en esta jurisdicción, á saber:

Una heredad en el término de Hoyo de Alvarez, de cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Juan Santos; Sur, Martín Ezquerro; Este, Miguel Ezquerro, y Oeste, Félix Cordón; tasada en quinientas pesetas.

Otra en Paso los Toros, de diez y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Norte y Oeste, Bernabé Ezquerro; Sur, la cañada, y Este, Andrés Cordón; valuada en doscientas pesetas.

Otra en el mismo término, de diez y nueve áreas veinticinco centiáreas; linda Norte y Oeste, Juan Cruz Vicioso; Sur, Faustino Ezquerro, y Este, Pedro Cordón; tasada en doscientas veinte pesetas.

Los que deseen interesarse en la subasta, al hacer postura presentarán su cédula personal.

Si la cantidad que se ofreciese no llegara al cincuenta por ciento de la tasación, antes de aprobarse la subasta se cumplirá con los preceptos de la Ley, que tratan de la materia.

Dado en Pradejón, á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Sebastián Ezquerro.—Por su mandato, José Colón.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO

1877

RELACION de aspirantes á interinidades, de vacantes comunicadas y de nombramientos hechos durante el mes, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo último, publica este Rectorado.

Provincia de Logroño

NOMBRAMIENTOS

Número de orden	ASPIRANTES	NOMBRADO PARA LA ESCUELA DE	EXCLUIDO POR
	D.ª Felisa Andrés Fernández	»	Por ejercer
	» Juana Calvo Pavía	Brieva (Patronato)	»
	» Sofía E. Andrés San Martín	Casalarreina	»
	» Irene Pérez Heras	Haro (Sección)	»
	» Eusebia Martínez Pascual	Haro (Sección)	»
	» Ignacia Lazcano Torres	»	Por ejercer
	» Margarita Remondo Alfaro	Cornago	»
	» Angela Segura Sáez	»	Por ejercer
	» Felisa Zárate Martínez	»	Por ejercer
	» Felicidad González Solares	»	Por ejercer
	» Herminia García España	»	Nombrada en Navarra
	» Fuencisla Martínez Martínez	»	Por menor de edad
	» Aurea Bajo González	»	Por menor de 21 años
	» Venancia Pascual Peso	»	Por menor de 21 años
	» Avelina Alonso Ibáñez	»	Por menor de 21 años
	» Paula Sáez Martínez	»	Por menor de 21 años
	» Aurea Pérez Martínez	»	Por menor de 21 años
	Don Eleuterio Pinedo Ruiz	Navarrete	»
	D.ª Lucía F. Garcés Calvo	Cervera del río Alhama	»
	» Avelina Alonso Ibáñez	»	Por menor de 21 años
	Don Pedro Cárdenas Armas	»	Por ejercer
	» Gregorio Aragón Blanco	Brieva (Patronato)	»
1	» Lucio Jiménez Armas	»	Por menor de 21 años
2	D.ª Matilde Villaciervos Pérez	»	Por menor de 21 años
3	Don Domingo Corral Marín	»	Por ejercer
4	» Hilario López Gallego	»	Nombrado en Navarra
5	» Pascual N. Sancho Marco	»	Nombrado en Teruel
6	» Bonifacio Soria Ruiz	»	Nombrado en Zaragoza
7	D.ª María Galilea Esparza	Munilla	»
10	Don Daniel Monja Agustín	Ezcaray	»
11	» Esteban Rodríguez Sanz	»	Por menor de 21 años
13	» Saturnino Martínez Ramírez	»	Por menor de 21 años
16	» Juan Rodríguez Marín	Grañón	»
21	» Eustasio Ochoa Benito	Ribaflecha	»
22	» Celestino Martínez Treviño	Haro (Sección)	»
23	» Pablo Lacarra Gudel	Haro (Sección)	»

ASPIRANTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	SITUACIÓN	ESCUELA QUE SOLICITA	OBSERVACIONES
8	D.ª Pilar Sanz Salcedo	27	»	La correspondiente	Completo
9	» Matilde Villaciervos	18	»	Id.	Id.
12	» Ignacia Lazcano	34	»	Id.	En otras provincias
14	» Eugenia Somovilla	18	»	Id.	Completo
15	» Pilar González	21	Ejerce	Id.	Id.
17	» Francisca Cenarro	42	»	Id.	Id.
18	» Isabel López	25	»	Id.	Id.
19	» Alejandra Rodríguez	27	»	Id.	Id.
20	» Guadalupe Fernández	21	»	Haro	Id.
24	» Josefa Martínez Fernández	21	»	La correspondiente	Id.
25	» Felisa Andrés	21	»	Id.	Id.
26	» Francisca García Fernández	26	»	Id.	Id.
27	» Juliana García Lasheras	18	»	Id.	Id.
28	» Tomasa Fernández	30	»	Id.	Id.
29	» Eusebia Martínez	22	»	Id.	Id.
30	» Pilar Lacruz Valencia	20	»	Id.	Id.
31	» Felisa Andrés	21	»	Id.	Id.

ADVERTENCIAS.—1.ª Los solicitantes de interinidades consignarán, al margen de la solicitud, la provincia y el orden de preferencia de las escuelas á que aspiren; y, al pie de la instancia, y bien distintamente, el domicilio á que ha de ser remitido el recibo de presentación del expediente.

2.ª Los que deseen desempeñar sustituciones ó suplencias lo solicitarán del Rectorado en la misma forma y condiciones que para las interinidades se hallan establecidas, pero en instancia aparte.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

1918

RELACION de las maderas que procedentes de las derribadas por los vientos, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general con fecha 9 del actual, para ser enajenadas en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 176 del 7 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS		TASACION	Plazo para la labra y sueta	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
			Metros cúbicos	Deci-metros				
Valgañón..	Corrales Zamaquería.	Haya..	437	250	1749	90	Octubre-20, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de 269 hayas y 44 rastras derribadas por los vientos en todo el monte.

Logroño, 10 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALDEMADERA

1870

Don Saturio Ruiz Llorente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valdemadera.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de diez y seis de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral vigente, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado designada en la siguiente forma:

Presidente, D. Saturio Ruiz Llorente, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Lorenzo Muñoz y Muñoz, Concejal de mayor número de votos.

Para Vocales

Don Vicente Fernández Díez, Ez-Juez municipal.

» Esteban Zamora Pascual, mayor contribuyente.

» Blas Arnedo Muñoz, ídem.

Para Suplentes

Don Valentín Bayo Fernández, Concejal.

» Miguel Muñoz Chagoyen, Ez-Juez.

» Ildefonso Asensio Muñoz, mayor contribuyente.

» Nazario Fernández Muñoz, ídem.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdemadera, á cinco de Octubre de mil novecientos trece. — El Presidente, Saturio Ruiz. — P. S. M.: El Secretario, Evaristo Maqueda.

Anuncios Oficiales

PINILLOS

1865

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1914, informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo para que pueda ser examinado y oír cuantas reclamaciones sean justas.

Pinillos, 4 de Octubre de 1913. —El Alcalde, Gregorio Tejero.

NAVARRETE

1889

Don Santiago Somalo y Somalo, Secretario del Ayuntamiento

constitucional de esta villa de Navarrete.

Certifico: Que por dicha Corporación en sesión ordinaria de cinco del actual, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«A continuación se acordó hacer constar que en las próximas elecciones municipales se han de cubrir cinco vacantes correspondientes á los siguientes individuos que ejercen sus cargos desde primero de Enero de 1910; que se publique por bando este acuerdo y se remita certificación del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Individuos que producen las vacantes que han de cubrirse

Don Alfredo Arjona Salinas Medinilla.

- » Avelino Soto Navajas.
- » José M.ª Velasco Alvarez.
- » Cenón Lozano Ibáñez.
- » Tomás Martínez Santos.

Y para su remisión á la mencionada Autoridad, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, en Navarrete á siete de Octubre de mil novecientos trece.—Santiago Somalo.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Arjona.

Ultimado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á los efectos que la Ley determina.

Navarrete, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Rafael Arjona.

MATUTE

1900

Don José M. de Setién, Secretario del Ayuntamiento de Matute.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento y al folio tres del mismo, aparece el acuerdo siguiente, tomado en fecha cinco del actual:

«Inmediatamente y á fin de cumplir lo que determina el artículo 45 de la ley Municipal, se procede á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal. Detenidamente examinado el expediente de la elección anterior resultan ser cinco, tres ordinarios, por ser otros tantos los Concejales á quienes corresponde cesar, y dos extraordinarios por haber renunciado el cargo dos Sres. Concejales. Corresponde cesar á D. Lope Torres Pérez, Alcalde; D. Justo García Montes y D. Enrique Francia Torres, Regidores.»

Para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se extiende la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Matute, á seis de Octubre de mil novecientos trece.—José M. de Setién.—V.º B.º: El Alcalde, Lope Torres.

Logroño.—Imp. Provincial.